



D. Armando Moreno Castro  
Presidente CIVEA Universidades Públicas de Andalucía  
Universidad de Cádiz

**Tema:** Aplicación acuerdo de CPMCS

**Fecha:** 10 de julio de 2017

Sr Presidente:

La Sección Sindical de CCOO, respecto al Complemento de Productividad y Mejora de la Calidad de los Servicios (CPMCS), del personal contratado temporalmente

#### **EXPONE**

QUE en mayo del 2007 se desarrolló acuerdo de Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS).

QUE con fecha 4 de abril de este año, CCOO presentó escrito dirigido a la Gerencia de la Universidad de Córdoba solicitando que el citado complemento se abonase proporcionalmente al tiempo de servicios prestados, habiendo detectado Personal interino o contratado que no cobraba dicho complemento.

QUE la Universidad de Córdoba respondió argumentando que se está aplicando estrictamente el acuerdo en sus propios términos.

QUE el acuerdo de Complemento de Productividad y Mejora de la Calidad de los Servicios (CPMCS), desarrollado en el año 2007, en el apartado ámbito de aplicación se recoge textualmente:

*“Les será de aplicación el complemento objeto de este acuerdo al personal funcionario de carrera y laboral indefinido que ocupen plazas establecidas en las relaciones de puestos de trabajo del PAS de las Universidades públicas andaluzas. El personal interino tendrá derecho al percibo del complemento siempre que cuente con una antigüedad ininterrumpida de un año. En cualquier*

*caso, el percibo anual será proporcional al tiempo de servicios efectivos prestados durante el año para todos los colectivos incluidos en su ámbito de aplicación. El restante personal temporal, sólo tendrá derecho al percibo del complemento, en la proporción que les corresponda, si el tiempo efectivo de servicios durante el año es superior a seis meses”.*

QUE este texto da lugar a interpretaciones cuya aplicación pueda generar discriminación retributiva entre el Personal Funcionario de Carrera o Personal Laboral fijo y el Personal Interino o Contratado, lo cual va en contra del espíritu de actual convenio colectivo del Personal Laboral de las UUPPAA, así como de numerosas sentencias que igualan los derechos del Personal Fijo y Personal Temporal.

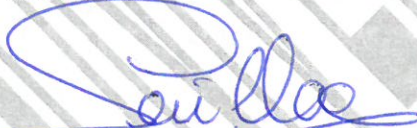
QUE actualmente se exige que el Personal contratado está integrado en los sistemas y procesos de calidad de los diferentes servicios desde el primer día de su contratación en los mismos términos que el Personal Fijo.

En este contexto LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO DE CÓRDOBA considera urgente que la CIVEA corrija esta situación, interpretando con claridad la aplicación de este texto articulado, en la línea de lo expresado anteriormente y que algunas Universidades ya han resuelto en su ámbito, devengando el mismo proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

Es por lo que SOLICITA incluya, a la mayor brevedad, un punto al respecto en el próximo orden del día.

P.ard.

Atentamente



Sección Sindical de CCOO Universidad de Córdoba

Sr. Presidente de la Comisión e Interpretación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.